



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Alicia GARCÍA RODRÍGUEZ, Diputada por Ávila, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desea obtener **respuestas por escrito**.

El pasado 5 de agosto de 2019 trascendió públicamente el envío por parte del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y el Senado de una propuesta de modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que no se concedan ayudas a las empresas que no cumplan con la cuota mínima legal de reserva del 2% de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

El Cermi también planteó en su propuesta que queden excluidas de las ayudas concedidas por las administraciones públicas las entidades que hayan sido sancionadas en sede administrativa por infracciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Además, el Cermi reclamó que se introduzca como motivo de exclusión para recibir subvenciones el hecho de haber sido sancionados en sede administrativa por infracciones laborales muy graves en supuestos de actos contra la intimidad y la dignidad, la discriminación y el acoso, tipificadas en el Real Decreto



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Por ello, se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Cómo valora el Gobierno la propuesta planteada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de modificar la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el fin de que no se concedan ayudas públicas a las empresas que no cumplan con la cuota mínima legal de reserva del 2% de puestos de trabajo para personas con discapacidad?

¿Tiene previsto el Gobierno implementar la referida modificación en la Ley General de Subvenciones? De ser así, ¿En qué plazo de tiempo?

- ¿Cómo valora el Gobierno la propuesta realizada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad para que las entidades que hayan sido sancionadas en sede administrativa por infracciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, queden excluidas de las ayudas concedidas por las administraciones públicas?

¿Tiene previsto el Gobierno llevar a la práctica la referida propuesta? De ser así, ¿En qué plazo de tiempo?



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

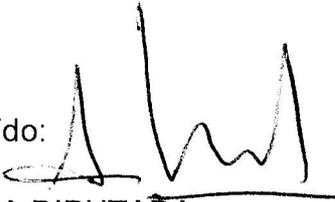
- ¿Cómo valora el Gobierno la propuesta planteada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad para que se introduzca como motivo de exclusión para recibir subvenciones el hecho de que la entidad solicitante haya sido sancionada en sede administrativa por infracciones laborales muy graves en supuestos de actos contra la intimidad y la dignidad, la discriminación y el acoso, tipificadas en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social?

¿Tiene previsto el Gobierno implementar la referida modificación? De ser así,

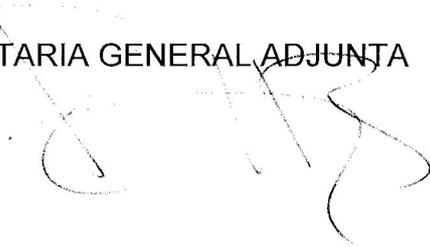
¿En qué plazo de tiempo?

Madrid, 4 de diciembre de 2019

Fdo:


LA DIPUTADA

Vº Bº


LA SECRETARIA GENERAL ADJUNTA